



Veinte mar. se. ca.

SELLO CUARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y OVARIA
Y DOS.

Don Juan; para que hasta tanto los niños se alien
aridos, se nombre persona interina, y dele concurra proveyota la
nulidad, y lo pide por testimonio.
Del Sr. D. Juan de Fuentes, V. or. Entregó por el Sr. la proposi
cion del Menor siguiente

Aquí la Proposición

En la D. haviendole dydo, tratado y confesado. Acor
do se pare (en fuerza de la D. haviendole hecha) a nombrar
Rector de dho Collegio de los niños de la doctrina, y que
para las Reglas que debe observar en su direccion y crianza,
se nombren dos Caballeros Conisarios que teniendo presente
las que se allan establecidas en el referido año de null.
quinientos setenta y nueve, y las Clavulas de la ag. q.
formen extracto de las más conducentes, y se traigan a que
aprobado por esta Ciudad se impriman, y suat se fue a dho
Rector, del Cavallero Patron, y demas Caballeros patron
lars, para que en todo tiempo se tengan presentes, y se soli
cite sumas Ex. auto cumplimiento; y haviendose pedid
por distintos Caballeros Regidores, se botte este nombram, y que
sea en secreto, se acordó así = Lantres del dho, se Regu
rio, por algunos Caballeros Capitulares (con el respeto debido) al
Senor Conregidor, mande salir desta Sala, al Sr. D. Luis Men
chion V. or. por sea hermano de D. Salvador Menchion, Ma
delos pretendientes, y estaile prohibido por Ley del Reyno su
voto en este caso, y haviendose leydo la d. Provision con
prehensiba de dha Ley, mandó el Sr. Conregidor e salir de
esta Sala al Ex. orado Sr. D. Luis Menchion, quien